



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL**, representado por el Quim. Ind. Julio Símbala C., en su calidad de Presidente.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover y patrocinar las actividades recreativas en beneficio a la colectividad de conformidad con el Art. 54 letra q) del indicado Código.

2.2. Por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tenguel, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 63 del referido Código; tal normativa señala que el ejercicio de la autoridad y la potestad de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios como la "solidaridad" y "coordinación y corresponsabilidad", los cuales refieren a que todos esos gobiernos tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, así como tienen responsabilidad compartida con el ejercicio,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

de tales derechos, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (Art. 3 letras b y c).

- 2.3.** La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre del 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, señalando su artículo 381 que el Estado promoverá la recreación como actividad que contribuye a la salud y desarrollo integral de las personas.
- 2.4. EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL** mediante oficio No. 081-JPRT del 23 de mayo del 2011, solicita al señor Alcalde de Guayaquil un auspicio económico para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generen en la realización de los CXVIII años de Parroquialización de Tenguel, previsto a llevarse a cabo el día 12 de julio del año en curso; para el efecto, detalla el presupuesto de gastos que totalizan \$12.500.00. Dicho particular fue trasladado por el señor Alcalde al Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica con oficio **AG-2011-17857** del día 30 de mayo del 2011.
- 2.5** Con oficio No. **DCPC-BIB-2011-0911** del 3 de junio del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al Director Financiero Municipal emita el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de \$3.000.00, para cubrir parte de los gastos respecto de las festividades de los CXVIII años de Parroquialización de Tenguel.
- 2.6** El Alcalde de Guayaquil con oficio No. **AG-2011-21741** del 29 de junio del 2011, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal copia del pronunciamiento favorable de entregar \$3.000 al Gobierno Parroquial Rural de Tenguel, expresado por el Director Municipal de Cultura y Promoción Cívica, contenido en el oficio No. **DCPC-BIB-2011-01040**; acompañando el informe de disponibilidad presupuestaria No. **15935** del 15 de junio del 2011 por dicha cantidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico por la suma de \$ 3,000.00 que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) al **GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL**, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados por los programas recreativos realizados con motivo de las festividades de **"CXVIII AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE TENGUEL"**; aporte que se da como una forma de contribuir a la recreación y al esparcimiento de la comunidad del cantón.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL **ALCALDIA**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**), como una forma de contribuir a la recreación y al esparcimiento de la comunidad, se compromete a la entrega de un aporte económico de \$ 3,000.00 al **GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL**, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados con motivo de las festividades de su Parroquialización.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

4.2. El GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos generados por el programa realizado con motivo de las festividades de "**CXVIII AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE TENGUEL**".

4.3. El GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL se compromete a presentar a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe respecto de la organización y desarrollo de las actividades realizadas, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad Jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15935 del 15 de junio del 2011 por el valor de \$ 3,000.00 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que posibilita la celebración del presente Convenio.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 14 de julio del 2011.

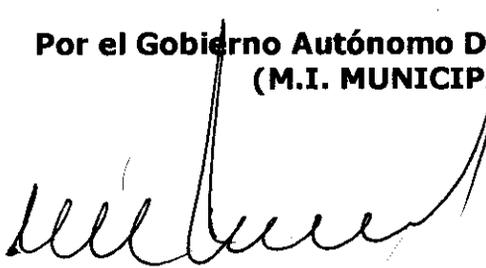
CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2 Comunicación del Gobierno Parroquial Rural de Tenguel dirigida al Alcalde de Guayaquil, de fecha 23 de mayo del 2011, con Oficio No. 081-JPRT.
- 8.3 Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.15935, emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 8.4 Oficios Nos. AG-2011-17857; DCPC-BIB-2011-0911; DCPC-BIB-2011-01040 y AG-2011-21741.

Para constancia de su aceptación, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y valor, en Guayaquil, a los **20 JUL. 2011**

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL.

Por el GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL

**Sr. Julio Símbala C.
Presidente**

KCV/Convenio/fiestas parroquiales de Tenguel